

# Históricas Digital

Mariana Terán

“De cántaros y juramentos. El trienio liberal en Zacatecas”

p. 339-368

*La consumación de la independencia*

*Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)*

Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla  
y Alicia Tecuanhuey (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio  
de Michoacán/Universidad Veracruzana

2021

646 p.

Figuras

ISBN 978-607-30-5292-4 (UNAM)

ISBN 978-607-50-2964-1 (UV)

ISBN 978-607-54-4136-8 (Colmich)

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de mayo de 2022

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consumacion\\_independencia.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consumacion_independencia.html)

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## De cántaros y juramentos. El trienio liberal en Zacatecas

*Mariana Terán<sup>1</sup>*

*A Manuel Chust*

EL PERIODO DE 1808 A 1823 IMPLICÓ PARA las instituciones como los ayuntamientos del virreinato de la Nueva España, una permanente convocatoria para reflexionar sobre cuestiones de soberanía, formas de gobierno, guerra, constitución, pertenencia y lealtad a la monarquía hispana, independencia, república y libertad.

En el caso de Zacatecas ese periodo se puede observar a partir de las interpretaciones y actuaciones del ayuntamiento de la capital de la intendencia: entre 1808 y 1810, alcaldes y regidores se preguntaron qué hacer con un soberano ausente manifestando en plazas y calles su lealtad al monarca, al tiempo que participaban en procesos electorales. Ese bienio dio pie a nuevas formas de representación política con la elección del clérigo José María de Cos para la Junta Central (1809) y del doctor José Miguel Gordo y Barrios para las Cortes Generales. Mientras que Gordo rendía juramento ante las Cortes, José María Cos se involucraba en el ejército insurgente.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas.

<sup>2</sup> Sobre la formación jurídica, política y canónica de José María Cos, véase Guzmán Pérez, *Los constituyentes. Biografía política de los diputados del Supremo Congreso Mexicano (1813-1814)*, pp. 185-203.



Entre la discusión legislativa en las Cortes y la guerra de insurgencia en el virreinato, menudas revoluciones se vivieron al interior del ayuntamiento de Zacatecas: ante la huida del intendente Francisco Rendón, el cabildo rebasó sus propias atribuciones y nombró como intendente interino a Miguel Rivera de Bernárdez. Las primeras medidas de seguridad para la defensa de la ciudad se tomaron por el ayuntamiento, las muestras de lealtad al rey fueron promovidas por él; fue ese órgano el que buscó estrategias para “conferenciar” con los líderes insurgentes y evitar el teatro de la guerra de Guanajuato; fue la institución donde descansaron los procesos electorales.

Con la llegada de los cuerpos realistas a la ciudad, otros fueron los derroteros para el órgano municipal. El ejército realista impulsó en la intendencia dos estrategias generales: la militar, a partir del control del territorio con el establecimiento de cuarteles en Zacatecas, Sombrerete y Jerez, y la política, reconociendo que las legítimas autoridades se encontraban en las Cortes Generales. Con la presencia del ejército realista, el ayuntamiento enfrentó controversias con los intendentes militares que estuvieron al frente de aquella provincia entre 1812 a 1820 por procesos electorales y contribuciones debidas a gastos de guerra; las relaciones que habían mantenido una relativa armonía entre ayuntamiento e intendencia cuando el teniente letrado José Peón Valdés estuvo de manera interina por largos periodos parece que llegaban a su fin. Fue en el trienio liberal en que esas otras revoluciones llegarían a incidir en la cultura política de la representación terminando de desplazar el control militar en la provincia.

En el primer periodo de vigencia de la Constitución de 1812, se establecieron los ayuntamientos constitucionales, la mayoría ubicados en las cabeceras de partido (anexo 1); por las distintas corporaciones y autoridades se juró la Constitución, la plaza de la ciudad llevó su nombre, se mandó construir una lápida en su honor y la intendencia zacatecana quedó integrada en la diputación provincial de la Nueva Galicia. Los llamados del diputado José Miguel Gordo por exigir su propia diputación provincial en 1813 quedaron en eso.

A partir del restablecimiento de la Constitución, el ayuntamiento fue centro de procesos electorales, tanto para la renovación de sus cargos como para elegir diputado a Cortes y a diputación provincial respecto a Nueva Galicia. Se instalaron nuevos órganos municipales, se pugnó por una diputación propia; con ciertas resistencias, las autoridades se adhirieron al Plan



de Iguala. Agustín de Iturbide y la Junta Provisional Gubernativa aprobaron el incremento de diputaciones provinciales,<sup>3</sup> reconociendo a Zacatecas la suya propia. El propósito de estas líneas es explicar dos procesos que caracterizaron algunos de los hilos políticos de aquella intendencia durante el trienio liberal: la recuperación del control político administrativo del territorio por parte de las autoridades civiles, integradas en su mayoría en el ayuntamiento y en la diputación provincial, y el paso de esta de ser un cuerpo administrativo a ser considerado un cuerpo político soberano.

## Las respuestas del ayuntamiento de Zacatecas ante las constituciones

El 27 de junio de 1810, desde la sala capitular de Zacatecas, el escribano leyó el decreto dado en la isla de León el 14 de febrero “declarando comunes a las Américas, los derechos y prerrogativas de la metrópoli en la representación nacional”.<sup>4</sup> En la provincia de Zacatecas se dio margen a un proceso amplio y con una significativa participación de los ayuntamientos de la capital, Aguascalientes, Sombrerete, Fresnillo, Jerez, Villanueva y de algunos subdelegados como el del Real de Pinos para elegir diputado a Cortes. Cada ayuntamiento propuso a sus recomendados tomando en consideración los criterios de mérito y virtud en los campos de las letras y de la trayectoria militar.

De los 35 propuestos por las corporaciones, 14 eran clérigos, 12 abogados, 2 militares, 4 bachilleres, los dos hacendados condes de Santa Rosa y Santiago de la Laguna y uno sin referencias (anexo 1). El radio de vínculos de los ayuntamientos respecto a sus recomendados ilustra una parte de la red de relaciones establecidas con la jerarquía eclesiástica, como se muestra para

<sup>3</sup> Sobre la continuidad del liberalismo gaditano en el primer imperio, véase Arroyo, *La arquitectura del Estado mexicano. Formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, p. 50.

<sup>4</sup> Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Elecciones, 29 de agosto a 25 de septiembre de 1810, “Documentos para la elección del diputado de la provincia de Zacatecas”.



el caso de Aguascalientes donde la mayoría de sus recomendados ocupaban altos cargos en las instituciones eclesiásticas de Guadalajara, sin considerar a algún eclesiástico o abogado de Zacatecas. Cada una de las recomendaciones se leyeron en el cabildo de la capital para elegir quién tendría mayores luces para representar a la provincia ante las Cortes Generales “con la mira al acierto y al mejor servicio de la religión, del rey y de la patria”. Discutieron “prolijamente los méritos y circunstancias de todos y cada uno de los candidatos por consideraciones físicas, morales y políticas [...] fueron calificados *nemine discrepante* para entrar en terna por el orden que se nombran Doctor José Félix Flores Alatorre, Doctor José Ignacio Vélez y Doctor José Miguel Gordoá”.<sup>5</sup> Quedaron fuera militares y abogados. Solo tres nombres estuvieron en cántaro de donde se esperaba la suerte para salir elegido. Sus nombres escritos “en tres cedulillas, enrolladas en forma, se introdujeron en una redoma de cristal, la cual removida una y muchas veces y sacada una cedulilla”, se leyó el nombre del doctor José Miguel Gordoá y Barrios a quien declararon diputado a las Cortes Generales, “legalmente electo”.<sup>6</sup>

Gordoá defendió ante las Cortes los intereses mineros, el fomento de la agricultura, la construcción de obras hidráulicas. Pero sus argumentos no sólo fueron en ese sentido, también habló de ciudadanía y de representación. Su tesis era que el origen no debería determinar la ciudadanía, sino la pertenencia a la nación. Por qué dejar fuera a los descendientes de africanos:

Supongo, señor, que la virtud, merecimientos y eminencia de servicios de que aquí se habla, no es con relación a las verdades reveladas o al orden sobrenatural, sino a la virtud política [...] Pues si el que trae origen de África ya es español y como tal debe mirar como una de sus principales obligaciones el amor a la patria [...] ha de cultivar la justicia y beneficencia recíproca, la fidelidad a la Constitución, la obediencia a las leyes, el respeto a las autoridades establecidas, la subvención a las necesidades del Estado, hasta prestarse, llamados por la ley, a derramar su sangre en defensa de la patria.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> *Idem.*

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> Sesión del 4 de septiembre de 1811, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias que dieron principio el 24 de setiembre de 1810, y terminaron el 20 de setiembre de 1813* (sesión



Las plazas tomaron el nombre de Constitución, se mandaron diseñar monumentos y las principales ciudades organizaron la ceremonia de juramento siguiendo la tradición de la jura real para expresar la lealtad y obediencia. Las autoridades locales encabezadas por el intendente y el ayuntamiento de la capital participaron de la promoción del vínculo entre el símbolo juramental y el orden jurídico liberal. La ceremonia fue utilizada para propagar sus bondades en un esfuerzo pedagógico y cívico.<sup>8</sup> Los ayuntamientos de las capitales provinciales fueron parte de esta dinámica de representación, en medio de una guerra y con el compromiso de mandar la dieta a su representante en Cortes. La correspondencia entre el diputado de Zacatecas, José Miguel Gordo y Barrios con el ayuntamiento de la ciudad se caracterizó por la insuficiencia de recursos para su estancia en España, el envío de información sobre los avances legislativos, la exigencia del diputado para que el ayuntamiento reuniera información sobre las más sentidas necesidades de la provincia para su mejor desempeño en las Cortes.

Durante el primer momento de vigencia de la Constitución, la provincia de Zacatecas dependió de la diputación provincial de la Nueva Galicia, establecida desde el 20 de septiembre de 1813.<sup>9</sup> En la provincia de Zacatecas, antes que en la ciudad capital, el primer ayuntamiento declarado constitucional fue el de Pinos, de donde era originario el diputado José Miguel Gordo y Barrios. Las cabeceras de las once subdelegaciones convirtieron sus ayuntamientos a constitucionales en el mes de agosto de 1813. Estos años se caracterizaron por la presencia política y militar del ejército realista que logró dominar la intendencia, imponerse frente a los insurgentes en las distintas regiones (a excepción de los Cañones en el sur), disciplinar a las autoridades

del 8 de junio de 1812), t. IV. Sobre Gordo, véase Escobedo, *José Miguel Gordo, el drama de la transición política (1777-1832)*.

<sup>8</sup> Cárdenas, “De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano: 1812-1820”, pp. 63-93.

<sup>9</sup> En junio de 1813 la junta preparatoria de Guadalajara convocó a elecciones para la diputación provincial. La junta estuvo integrada por el comandante militar José de la Cruz, el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, el intendente Francisco Antonio de Velasco, el alcalde José Crispín Velarde, el regidor Miguel Pacheco, el fiscal Pedro Vélez y los comerciantes Juan José Cambero y Juan Manuel Caballero. Las elecciones fueron el 22 de agosto con cuatro diputados para Guadalajara y tres para Zacatecas. Los representantes por Zacatecas fueron el conde de Santa Rosa, Jacinto Martínez y Rafael Riestra. Olveda, “Estudio introductorio”, *La diputación provincial de Nueva Galicia: actas de sesiones, 1820-1822*, p. 14.



locales a través del nombramiento de militares como Juan Manuel Ochoa o Diego García Conde y mostrar su reconocimiento a las autoridades que se encontraban en la península redactando una constitución.

En mayo de 1814 el intendente Diego García Conde recibió el decreto en que se declaraba insubsistente la Constitución de 1812. En sentido contrario al poder redactado por el ayuntamiento de Zacatecas de 1809 en el que exigía se restituyera el legislativo en las Cortes y se limitara al ejecutivo, García Conde dio instrucciones para realizar en acto solemne la publicación de la nueva noticia:

¡Soldados fieles zacatecanos! ¡Viva el rey! ¡Viva nuestro adorado monarca el Señor Don Fernando VII! ¡Que vivan sus virtudes! ¡Que viva su ternura para con sus vasallos! ¡Que viva la constancia española que supo restituirlo al trono! Y que mueran los perversos que quieran oponerse a su felicidad y a la nuestra. Y así como borramos ahora la lápida de la Constitución, queden afamados y borrados para siempre los nombres de los que hayan atentado contra la autoridad real del mejor de los monarcas.<sup>10</sup>

A pesar de que el doctor José María Cos que había gozado de la confianza de las autoridades locales en la crisis de 1808, fuera propuesto para ser representante ante la Junta Central por el ayuntamiento de Zacatecas en 1809 y recomendado por el mismo ayuntamiento para ser diputado en las Cortes en 1810, su activa participación en las fuerzas insurgentes entre 1812 y 1814 fue vista por las autoridades locales como un signo de traición. El acta del Supremo Congreso mexicano declaraba roto el lazo de dependencia con el trono español, reasumía la soberanía para darse leyes, hacer guerra, paz, alianzas, concordatos, profesar y defender la religión católica. Todo aquel que no reconociera la independencia, sería considerado reo de alta traición “ya protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito; ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras”.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Amador, *Bosquejo histórico de Zacatecas. Desde el año de 1810 al de 1857*, t. II, p. 147.

<sup>11</sup> AHEZ, Fondo Reservado, “Acta de independencia”, Congreso de Chilpancingo, 1813, firmada por Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón, José Manuel de Herrera, Carlos María de Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga, Cornelio Ortiz de Zárate.



Las reacciones del ayuntamiento y de clérigos frente al movimiento constituyente de los insurgentes como fray Antonio de la Luz Gálvez,<sup>12</sup> fueron de enérgica condena. En la ceremonia de juramento de fidelidad al rey y a la religión en 1815, con el concurso de las corporaciones de la ciudad condenó la “constitución mexicana”, el franciscano afirmó que aquellos que se decían diputados en Chilpancingo, no eran más que unos impostores “que han tenido la imprudencia de suponerse diputados por las provincias de América”. De su pluma salieron anatemas a la constitución insurgente y furiosas críticas al religioso José María Cos que no tenía ninguna representación legal de la provincia:

Odio eterno contra la llamada Constitución Mexicana y execración y guerra contra sus autores y defensores: sí, así lo protesto y así lo repite esta Provincia de Zacatecas. Oídlo naciones circunvecinas: oídlo pueblos aún los más remotos: Zacatecas detesta y detestará para siempre la pretendida Constitución Mexicana, porque su sistema está en oposición directa con la obediencia bendita a la Santa Iglesia de Roma y a la fidelidad jurada al Sr. Fernando VII de Borbón.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> La trayectoria política y las redes en las que participó fray Antonio de la Luz son muestra de las discusiones que se entablaron sobre las formas de gobierno de 1808 a 1825. Fue expurgador de libros de la Santa Inquisición, representante del ayuntamiento junto con el doctor José María Cos, para convencer a los ejércitos de conservar la tranquilidad pública durante septiembre de 1810; fue acusado de infidencia. Manifestó su rechazo al decreto constitucional y en contraparte, mantuvo reconocimiento a la Constitución de 1812. Fue reconocido como mediador en la diputación provincial frente al dilema que sostuvieron las autoridades civiles y militares sobre la adhesión al Plan de Casa Mata. Convencido de la forma de gobierno republicana federal, participó activamente como integrante de la Sociedad Patriótica de Amigos del País en Zacatecas al ser el responsable de la redacción y crear el periódico *Correo Político de Zacatecas*. Sobre su proceso de infidencia, Terán, *Por lealtad al rey, a la patria y a la religión. Zacatecas, 1808-1814*, pp. 336-349.

<sup>13</sup> Biblioteca Nacional de México (BN), Fondo Reservado, Colección Lafragua, “Discurso que en refutación de la infame Constitución Mexicana dijo el R. P. Fr. Antonio Gálvez Camacho, del Orden del S.P.S. Francisco, el 6 de agosto de 1815 en la ciudad de Zacatecas”.





## En cántaro y juramento

Durante la guerra de insurgencia la provincia zacatecana estuvo bajo el mando de siete jefes militares,<sup>14</sup> los conflictos con el ayuntamiento de la capital no dejaron de mantener un ambiente de constante tensión expresado en elecciones y ceremonias de juramento. Si en el primer periodo de vigencia de la Constitución de 1812 Calleja mostró su conveniencia por obedecer a las autoridades legítimamente constituidas en las Cortes para imponer su autoridad a los insurrectos, con el restablecimiento del código en 1820 fue el ayuntamiento el que evidenció las ventajas que podría obtener a través de los procesos electorales donde la constante fue la circularidad de los cargos concejiles entre la elite municipal (anexo 2).

De los veintiún electores de parroquia en las elecciones de 1820, catorce habían participado en el ayuntamiento de Zacatecas o eran sus integrantes. Su elección en los electores de partido fue un factor clave para la recomposición del control político sobre la provincia. Los apellidos de Iriarte, Velázquez, Joaristi, Anza y Bolado estuvieron presentes en los ayuntamientos de ambos periodos de vigencia de la constitución. Las fracturas entre ayuntamiento e intendencia por procesos electorales se habían dado desde 1813 cuando el intendente Santiago de Irisarri acusó al ayuntamiento por elección nula atentando contra su jurisdicción. El asunto llegó a mayores con su renuncia.<sup>15</sup>

Las ceremonias de juramento son reveladoras del orden de los cuerpos sociales y autoridades, de los intereses que están detrás y las luchas por la preeminencia traducidas en conflictos por el control político. Fue el ayuntamiento de la capital quien promovió el nuevo juramento a la Constitución el 10 de junio de 1820 dando a conocer el decreto de las Cortes donde todo aquel que se negara a su obediencia, se le impondría la pena de destierro y la pérdida de “empleos, honores y emolumentos”. Se restablecieron los ayuntamientos constitucionales y juntas municipales y se

<sup>14</sup> Juan Manuel Ochoa (1811), Juan José Zambrano (1811), Martín de Medina (1811-1812), Santiago de Irizarri (1812-1814), Diego García Conde (1814-1816), José de Gayangos (1816-1820) y Manuel Orive y Novales (1821-1823).

<sup>15</sup> Vega, *Los dilemas de la organización autónoma. Zacatecas, 1808-1835*, p. 132.



aprobaron nuevas solicitudes incrementando su número a 21 organismos. El control militar que caracterizó los últimos años de guerra en la provincia se fue debilitando por varias razones, entre otras por la salida del intendente José María Gayangos y la vuelta del teniente letrado José Peón Valdés a cargo del mando militar,<sup>16</sup> por el descontento ante las contribuciones para mantener los gastos de guerra, pero sobre todo por la reanudación de las elecciones para diputados a Cortes, oficios municipales y representación en la diputación provincial de Nueva Galicia. Le correspondió a Peón Valdés recibir los decretos donde se mandaba celebrar las elecciones para diputados a Cortes y renovación de ayuntamientos.

Apenas habían transcurrido quince días de haber jurado la Constitución de 1812 cuando se reanudaron las elecciones en el mes de junio de 1820. Autoridades y corporaciones se reunieron en el edificio que fuera del colegio grande de la Compañía de Jesús para nombrar a quince de los electores que participarían en la elección del ayuntamiento de la capital. El intendente recogió de los ciudadanos las listas para su lectura. Se realizó una votación para secretario y dos escrutadores. Al día siguiente se dieron cita en la casa del intendente para la revisión de las listas y nombrar a quince electores (anexo 3). Reunida la votación se mandó guardar el legajo con el rótulo “Primera votación constitucional para electores de primer ayuntamiento del año de mil ochocientos veinte”. Fueron llamados por el intendente para rendir juramento de “guardar fiel y exactamente la Constitución Política de la Monarquía Española”.

De junio a septiembre de 1820 se realizaron elecciones para ayuntamiento, vocales para la diputación provincial de Nueva Galicia y diputados a Cortes por la provincia de Zacatecas. Los electores de partido eligieron representantes de la provincia a Cortes, resultando con el mismo número de votos (3) como diputados propietarios el doctor Pedro Vélez, asesor interino del gobierno de Guadalajara, el conde de Alcaraz licenciado Bernardo del Castillo,

<sup>16</sup> Peón Valdés fue abogado de los reales consejos, concursó para la plaza de relator del Consejo de Indias, fue teniente letrado en la intendencia zacatecana sustituyendo a varios intendentes por sus prolongadas ausencias como Felipe Cleere y Francisco Rendón. Obtuvo amplia experiencia y conocimiento de la provincia. Después de la consumación de la independencia, fue juez letrado y en los primeros años de república federal, primer presidente del Supremo Tribunal de Zacatecas. Enciso, “La justicia de Zacatecas y la Audiencia de Guadalajara tras la independencia de México: ilustrados realistas, ilustrados insurgentes”, p. 14.



alcalde constitucional de México y el licenciado Juan José Flores de la Torre, oidor honorario de la Audiencia de Guadalajara; como suplente el licenciado José María Bracho, alcalde constitucional de la villa de Sombrerete. El 4 de septiembre los electores de partido eligieron a tres vocales que representarían a Zacatecas ante la diputación provincial de la Nueva Galicia con el doctor Rafael Dionisio de Riestra, el licenciado José María García Rojas alcalde constitucional de la villa de Aguascalientes y el licenciado Crespín de Velarde; como suplente el cura del pueblo de Totatiche, Agustín de Iriarte (anexo 4).

Seguirle la pista al licenciado Domingo Velázquez que pasó a la historia no precisamente por sus rasgos heroicos, pero sí por su permanencia en el ayuntamiento, ayuda a ilustrar la trayectoria que gracias a las elecciones, lograron recorrer algunos políticos para consolidar las instituciones gaditanas y formar las republicanas federales en medio de ceremonias de juramento por el restablecimiento de la Constitución de 1812, el Plan de Iguala (1821) y el Plan de Casa Mata (1823), es decir, en medio de juramentos de pertenencia a la nación española, al Imperio Mexicano y de adhesión a un plan que desconocía al emperador y exigía la convocatoria a un congreso constituyente.

## De quienes no fueron héroes

El licenciado Domingo Velázquez fue auditor de Marina en Veracruz, promotor fiscal de hacienda, teniente letrado del ayuntamiento de Zacatecas, regidor del ayuntamiento constitucional. Cargos que ocupó desde las reformas borbónicas hasta 1814. En el trienio liberal participó como elector de los oficios municipales y de parroquia, intendente interino, resultó electo como diputado propietario a Cortes del Imperio Mexicano, haciéndole entrega el ayuntamiento constitucional de su respectiva credencial con una dieta de 500 pesos.<sup>17</sup> Participó como integrante de la diputación provincial de Zacatecas, jefe político y miembro de la comisión de constitución del primer congreso constituyente del estado libre y federado (anexo 4).

<sup>17</sup> Enciso, *op. cit.*, p. 14.



Pedro Celestino Negrete, nombrado por Agustín de Iturbide teniente general del ejército imperial y capitán de Zacatecas, Jalisco y San Luis, adoptó Aguascalientes como su base<sup>18</sup> promoviendo a otros militares de la provincia como a Mariano González Laris quien tendría bajo su mando la comandancia militar de la provincia.<sup>19</sup> El 12 de junio de 1821 Negrete se pronunció en el pueblo de San Pedro Tlaquepaque por el Plan de Iguala. José de la Cruz instruyó ese mismo día al intendente de Zacatecas no obedecer ninguna orden de Negrete y cortar toda relación con Guadalajara.

Por su parte, el general Negrete dio instrucciones al coronel Manuel Orive y Novales, intendente de Zacatecas, para llamar a realizar la ceremonia de juramento al acta de independencia; poco a poco tuvo por la desconfianza que generó entre los integrantes del ayuntamiento de Zacatecas por considerar al Plan de Iguala anticonstitucional y por recibir dos órdenes en sentido contrario. Suponemos que la experiencia y la mediación política del licenciado Domingo Velázquez, alcalde primero y jefe político del partido de Zacatecas, fue la que hizo posible que el ayuntamiento terminara por adherirse al Plan de Iguala, aunque después se conoció de las reuniones secretas donde la voz *república* fue pronunciada por alguno de sus integrantes. Convocados por Velázquez, las distintas corporaciones y autoridades participaron del juramento en la casa del poderoso minero Manuel de Rétegui; por la importancia del texto, me permito citarlo en extenso:

En la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, capital de su provincia a las once de la mañana del nunca bien plausible y siempre memorable día 5 de julio de 1821, previa citación del licenciado Domingo Velázquez, alcalde constitucional primero y por preeminencia del empleo jefe político subalterno interno de esta provincia, reunidos ceremonialmente bajo su presidencia, en el salón de la casa habitación del caballero Manuel de Rétegui, (como más adecuada por su extensión y decoración, a la majestad del acto que se preparaba), el muy ilustre ayuntamiento, autoridades civiles, militares y eclesiásticas, plana de empleados en rentas públicas, y crecido número de veci-

<sup>18</sup> En la subdelegación de Aguascalientes, el marqués de Guadalupe que había realizado acciones para evitar que Iturbide alterara la paz pública, meses después lo reconocía como el libertador, Gómez y Delgado, *Historia breve de Aguascalientes*, p. 96.

<sup>19</sup> Vega, *op. cit.*, p. 157.



nos republicanos: el Señor presidente y a continuación por el correspondiente orden, estas clases prestaron en manos del Señor cura párroco Br. Joaquín María del Valle, ante la Sacratísima imagen de nuestro Crucificado Salvador y tocando los libros de sus Santos Evangelios, juramento de no reconocer otra religión que la católica apostólica romana, obedecer y hacer obedecer el gobierno independiente, con arreglo al plan del coronel Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército de las Tres Garantías, que establece la fidelidad al rey y la unión de todos los habitantes de esta Nueva España. El Señor presidente pronunció luego un luminoso discurso alusivo a circunstancias las más gratas al noble pueblo zacatecano y en consonancia las incesantes vivas de éste lanzaron las más cordiales efusiones dignas de tan sublime objeto. Y enseñado de su muy acendrada piedad, que el primario de todas sus empresas es el omnipotente, que las sabe regir tan a su altísimo beneplácito, postrado ante las sacras aras de su santuario, le tributó ferventísimos votos en debido reconocimiento a la estupenda obra que acaba de prodirarle su divina diestra.<sup>20</sup>

El resto de los ayuntamientos y juntas municipales de la provincia organizaron las ceremonias de juramento en sus casas consistoriales con la concurrencia de diputados de minería, comercio, empleados de la hacienda pública, cura párroco, comunidades religiosas, donde se leyó la instrucción de Pedro Celestino Negrete en la que se especificaba la fórmula del juramento para manifestarlo en “altas y expresivas voces”:

Juro por Dios y los Santos Evangelios no reconocer otra religión que la católica apostólica romana. Juro obedecer y hacer obedecer el gobierno independiente con arreglo al Plan del coronel Don Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército de las Tres Garantías que establece la fidelidad al rey y la unión de todos los habitantes de esta Nueva España. Si así lo hiciere, Dios me lo premie y ayude y si no, me lo demande.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> AHEZ, Fondo Reservado, “Acta de la jura de independencia celebrada en Zacatecas”, 5 de julio de 1821.

<sup>21</sup> “Acta de la jura de independencia celebrada en la Villa de San Juan Bautista de Llerena, real y minas de Sombrerete”, 15 de julio de 1821. Documento proporcionado por Dalia Muro Marrufo.



Entre los meses de julio y agosto, además de las actas de juramento al Plan de Iguala de las 24 corporaciones municipales (anexo 5), se propiciaron algunas conspiraciones donde se vitoreaban las voces de *república* y *Vicente Guerrero*. En el edificio de las oficinas de la Aduana de Zacatecas, conocido como *República de Colombia*, se reunieron algunos integrantes del ayuntamiento con el contador de la Aduana, Antonio Castrillón, sargento mayor de la milicia local y cercano al licenciado Domingo Velázquez. En un paseo por las huertas de Enciso y después en el interior de una vinatería, Joaquín Alonso Fernández, pronunció la frase *quisiera beber la sangre de Fernando VII y la de Iturbide en razón de monarcas*.<sup>22</sup> El comandante González Laris, encargado del mando militar de la provincia, inició las pesquisas que confirmaron la participación de Castrillón y de algunos integrantes del ayuntamiento en aquellas reuniones donde posiblemente se estuviera haciendo acopio de armas y sosteniendo vínculos con la *plebe*. En la casa de la llamada *República de Colombia*, habían residido los hermanos Gordo; Luis Gordo había sido integrante del ayuntamiento y después representante en la diputación provincial. Este conjunto de signos puede ayudar a explicar las resistencias del ayuntamiento de Zacatecas para adherirse al Plan de Iguala.

Diversas fueron las reacciones sobre el Plan de Iguala: en Guadalajara José de la Cruz informó a la diputación provincial sobre un grupo de sublevados en la villa de Aguascalientes al mando del subteniente del regimiento de infantería de la corona, Albino Pérez, junto con el capitán de patriotas Rafael Vázquez, quienes proclamaron la independencia y después se dieron a la fuga;<sup>23</sup> por su parte el ayuntamiento de Zacatecas al principio se resistió al juramento y después realizó la ceremonia, en cambio el ayuntamiento del puesto de Guadalupe promovió la solemne función de acción de gracias por la consumación de la independencia celebrada en el Colegio Apostólico de Propaganda Fide del 11 de noviembre de 1821. El fraile Francisco García Diego pronunció un sermón dedicado al general Pedro Celestino Negrete: “ha sido el que exponiendo su vida y aun derramando su sangre, puso en

<sup>22</sup> Ávila, “Los conjurados republicanos: brindis, misas negras y subversión. Una conspiración en Zacatecas, 1822”, p. 14.

<sup>23</sup> Sesión del 28 de mayo de 1821 de la diputación provincial de Nueva Galicia, Rojas (ed.), *op. cit.*, pp. 151-152.



perfecta tranquilidad esta Provincia, quitándonos los enemigos que, reunidos en Durango, ciertamente nos hubieran puesto en penosa agitación”.<sup>24</sup>

La pieza oratoria es una disertación sobre la historia de la relación de América con la corona española resaltando los valores que mantuvieron vigente aquel lazo como la fidelidad a los monarcas. El auditorio escuchó los argumentos de García Diego sobre los agravios y el desprecio de las autoridades peninsulares hacia los americanos. Tierra rica, la americana, habitada por rudos de inteligencia incapaces de gobernarse a sí mismos. Este tipo de piezas retóricas se valió de la condición de los americanos cifrada en el “incapaces de gobernarse a sí mismos”, frente a la posibilidad inmediata que se tenía de formar su congreso mexicano.

No fue Fernando VII el centro del problema, en su opinión fueron las impías filosofías que lo orillaron a firmar una constitución “que antes no quisisteis”, a darle la espalda a las comunidades religiosas y, contra su misma voluntad, “descatolizar tu misma patria”; gracias a ese filosofismo mal entendido, se realizaron “los formidables planes del jacobinismo” dando pie a la proliferación de las logias, esas “escuelas del demonio”.<sup>25</sup>

García Diego hizo un largo recorrido por la historia de los trescientos años de dominio en una estructura narrativa definida por el claroscuro. Su crítica fue dirigida a los malos gobernantes que hicieron de estos reinos, reinos miserables; un rey a dos mil leguas rodeado de aduladores no podría tener conocimiento ni interés en la prosperidad de los pueblos de América. Un rey contaminado por el “filosofismo” que en “especiosas voces” esparcidas por Voltaire, Rousseau, Bayle, Pufendorf, Diderot, D’Alambert y Helvecio proclamaban la libertad, la ilustración, la reforma. Esas voces corrieron a través de la folletería que calificó de “papeles infames” con títulos como *El redactor*, *El Diario mercantil*, *el Diccionario crítico burlesco*, *El bosquejo de los frau-*

<sup>24</sup> Dedicatoria al general Pedro Celestino Negrete, en García Diego, *Sermón que en la solemnísimas función que hizo este colegio de N. S. de Guadalupe de Zacatecas en acción de gracias por la feliz conclusión de la independencia del Imperio mexicano, dijo el P. Fr. ..., provincial apostólico y lector de artes en su mismo colegio, el día 11 de noviembre de 1821*. El sermón fue aprobado para su impresión por el obispo de Guadalajara. De sus argumentos para emitir su dictamen, destaco la defensa de la religión católica como freno de las falsas filosofías: “contener el torrente de males en que íbamos a ser abismados por el liberalismo filosófico que desgraciadamente ha prevalecido en España”, s/p.

<sup>25</sup> García, *op.cit.*, pp. 5-6.



des, *El amante de la Constitución*, *Los lamentos de la desgraciada sobrina de un canónigo*, “folletos ridículos, inconsecuentes, inmorales y tan ofensivos a la Iglesia, que si no supiéramos que son papeles de autores españoles, creeríamos que eran partos del ingenio francés y vaciados en los moldes de París”.<sup>26</sup> Por la enumeración de los folletos y los que hizo referencia el predicador en nota a pie de página (*El revisor político*, *La tertulia patriótica*, *El Duende*, *El Censor*, *El Observador*, *El Robespierre español*, *La aurora de Cádiz*, *El diario de la tarde y de la noche*), era claro que tenía puntual conocimiento de ellos.

Este era el cuadro de los males de América. Frente a él, el cuadro de su liberación e independencia anunciado en 1810 y corregido por los que consumaron la obra. El predicador decidió no mencionar a Hidalgo, Morelos o Rayón, se refirió a ellos como “los hijos de la América”; en cambio el lugar central fue ocupado por el *Moisés mexicano*, Agustín de Iturbide, el líder, el héroe, acompañado en primer lugar por Negrete, Bustamante, Quintanar y Andrade. García Diego, al final de su sermón, dedicó su atención al futuro congreso mexicano con la insistencia en que parte de sus miras deberían orientarse a la conversión de los gentiles, la extensión del evangelio y la fundación de misiones. El sermón concluía con una frase lapidaria: “Concedéndonos una paz permanente, una unión estrechísima, una religión pura y, por último, una muerte preciosa. Amén”.<sup>27</sup>

## Casamata: mantenerse o sucumbir

La solicitud que había presentado el diputado Gordo en 1813 de que se le concediera diputación a Zacatecas no fue posible, sino hasta una vez consumada la independencia, el 24 de marzo de 1822 resultado de la exigencia de la Junta Provisional Gubernativa para que aquellas provincias que no contaran aun con su diputación lo realizaran a través de proceso electoral. La vida de la diputación zacatecana fue muy corta, pero como lo analizó Beatriz

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 32.





Rojas en el estudio introductorio de la publicación de sus actas de sesiones, se pueden observar al menos dos etapas: la que se asoció a las “clásicas actas de cabildo” relativa al cumplimiento de los decretos de las Cortes, y las que se desarrollaron a partir del 3 de abril de 1823 cuando la provincia asumió la soberanía.<sup>28</sup> En su instalación, acató con lo establecido en el capítulo *Del gobierno de las provincias y de las diputaciones provinciales*: administrar y conservar la tranquilidad pública. Esto fue al principio donde tuvo oportunidad de vincularse y conocer de otras diputaciones; autorizar nuevos ayuntamientos o imponer contribuciones. Sin embargo, en marzo de 1823 recibió el llamado del Plan de Casamata; las discusiones, adhesiones y declaraciones de sus integrantes rebasaron lo que en su momento estableció la Constitución de Cádiz en su artículo 336: las diputaciones no podían abusar de sus facultades.

Conocer la intención del Plan de Casamata por parte de la diputación zacatecana y demás corporaciones implicó una discusión en la que se pusieron en consideración no solo la permanencia de algunas autoridades, sino la tranquilidad de la provincia. El asunto en ningún sentido fue considerado menor. El jefe político superior, Mariano González Laris, convocó al intendente el coronel Manuel de Orive Novales, al ayuntamiento, a las diputaciones de minería y comercio, empleados de rentas públicas, a los curas, al rector del colegio de San Luis Gonzaga y comunidades religiosas para analizar la decisión de un comunicado recibido de Guadalajara de haberse adherido. González Laris dio lectura a los propósitos de la reunión y la comisión militar<sup>29</sup> en la que se encontraba Antonio Castrillón, hizo pública su adhesión a Casamata. De inmadura fue considerada por González Laris la posición de los militares por no tomar en cuenta la opinión de las primeras autoridades de la provincia y demás corporaciones. En medio de un numeroso público, el jefe político señaló que “de ninguna manera se pondría a la cabeza de ella (la provincia), desnudándose más bien de las investiduras militar y político gubernativas con que la patria había distinguido sus servicios”. El hecho de que algunas provincias como Veracruz, Puebla y Guana-

<sup>28</sup> Rojas (ed.), *op. cit.*, p. 12.

<sup>29</sup> La comisión militar estuvo integrada por Antonio Castrillón, sargento mayor de la milicia local; por los capitanes del batallón provincial Vicente Alcántara y Sebastián de la Torre; los subtenientes Francisco Ayala, Domingo del Castillo y José María Piña; el capitán de locales Manuel José de Aranda.



juato se hubieran manifestado por Casamata, no podía equipararse a que todo el imperio lo hubiera decidido en tal sentido, “pues que amenazadas por la fuerza y no por la convicción, las autoridades civiles que carecen de ella, era preciso sucumbiesen a este proceder violento en el mismo que se vitupera del gobierno, porque prevalido de las bayonetas había destruido a aquel congreso que hoy se trata de restablecer”.<sup>30</sup> Se consideraba liberal, pero tenían que escuchar al resto de las guarniciones.

La comisión de los militares respondió que no estaba dispuesta a esperar; su voto por Casamata lo tenía decidido de antemano, saliéndose del recinto. Entre murmullos y desconcierto, los que se quedaron, nombraron una pequeña junta compuesta por el vocal decano de la diputación, el licenciado Domingo Velázquez, el fraile Antonio de la Luz Gálvez, el secretario de la diputación Marcos de Esparza y por los alcaldes del ayuntamiento Antonio Vélez y José María Ruiz de Villegas. Formularon sus proposiciones centradas en que hasta en tanto el plan de los “generales libertadores” fuera proclamado en todo el imperio, se asumiría por la provincia de Zacatecas. La comisión militar escuchó sin aceptar, por más persuasivo que hubiera sido fray Antonio. Al conocer la determinación de los militares, el jefe político González Laris renunció a su cargo para evitar mayores confrontaciones. Sabía que aquella comisión no se pondría bajo su mando. Algunos diputados como Mariano de Iriarte y Juan José Román de manera enérgica afirmaron que este desorden introducido por la guarnición militar no podía permitirse, ya muchos descalabros había sufrido el imperio con la disolución del congreso mexicano mandada por Iturbide. La provincia zacatecana no podía reproducir lo que en gran escala se había vivido. Había que cortar con pretensiones arbitrarias, así que buscaron convencer a González Laris no renunciar a la jefatura política. Domingo Velázquez se dirigió al público: de que seguir de manera irreflexiva a aquella guarnición, traería perjuicios al comercio, minería y agricultura llevando a la provincia a renunciar a la paz pública. La diputación no podía quitar lo que no había dado, por lo que invitaba al jefe político a sostenerse.

<sup>30</sup> “Discurso del jefe político Mariano González Laris sobre el Plan de Casa Mata”, Sesión del 1 de marzo de 1823, Rojas (ed.), *op. cit.*, pp. 102-103.



Terminada su arenga, Pedro Ramírez preguntó si todo ese desorden y la radicalidad de los militares en manifestar su voto por Casamata hacían que las autoridades civiles permanecieran constituidas o estaban en riesgo de sucumbir por la fuerza. Al día siguiente se recibió por vía extraordinaria un comunicado del capitán general de Nueva Galicia, Luis Quintanar, dando a conocer que aquella provincia se había adherido a Casamata con el concierto de todas las corporaciones en la más armoniosa convivencia. Los diputados zacatecanos no tuvieron más que acatar reconociendo que en la provincia ya se estaban poniendo de acuerdo al tiempo que daban muestras de respeto a la comisión militar, que apenas un día antes la habían calificado de autoritaria y ahora reconocían su “tan heroica empresa”. Era claro para los diputados zacatecanos que no era lo mismo recibir una instrucción de una comisión miliciana de casa, que un comunicado del general Luis Quintanar, así que el nudo que planteó el diputado Pedro Ramírez de permanecer constituidos o sucumbir quedó resuelto con la aceptación de la renuncia del jefe político González Laris y la transferencia del mando militar nada menos que en el experimentado abogado Domingo Velázquez.<sup>31</sup>

Días después, llegó a la sala de la diputación la Proclama de un gato maromero a sus discípulos firmada desde San Agustín el 23 de marzo, en la que se criticaba con el jugo de la sátira, la tibieza de algunas diputaciones:

Congratulados, valientes campeones del egoísmo, llenos de la más dulce satisfacción al ver que vosotros sin exponerse a los peligros de la guerra o las persecuciones de los gobiernos, a las incomodidades de los caminos, a las críticas ni odios de los necios y pícaros; sino con mucho descanso, y sacrificando cuando mucho, un día de campo, haciendo un paseo militar a Tacubaya, San Ángel, San Agustín de las Cuevas y mil ni aun eso, conserváis vuestros destinos y a poco presentáis vuestros memorialitos, alegando servicios que jamás hicisteis, apoyándolos con certificaciones falsas, y engrandeciéndoos sobre los verdaderos defensores de la patria.

Los de Zacatecas buscaron vindicar su honor: no aceptaban que así fueran considerados. Esa proclama no merecía su atención, pero tan incómoda les

<sup>31</sup> Sesiones del 2, 3 y 4 de marzo de 1823, Rojas (ed.), *op. cit.*, pp. 107-111.



resultó porque “denigraba a la Excelentísima Diputación”<sup>32</sup> que buena parte de una de sus sesiones la dedicaron a vindicar el honor de la provincia de Zacatecas. Ya habían dado su voto a Casamata. Eso era lo relevante.

## Consideraciones finales

El 17 de junio de 1823 en sesión extraordinaria se acordó que la provincia de Zacatecas se declarara “conforme a la voluntad de los pueblos, estado libre, federado con los demás que componen la grande nación mexicana y que en consecuencia protestaban no reconocer, ni admitir otra forma de gobierno que la de popular, representativo federado”.<sup>33</sup> El 23 de septiembre se realizó la elección de diputados por cada uno de los once partidos de Zacatecas.<sup>34</sup> El 19 de octubre de 1823 quedó instalado el congreso constituyente zacatecano con una composición donde predominaban los abogados con la presencia de tres eclesiásticos. Domingo Velázquez, Juan José Ramón, Juan Bautista Martínez y Francisco Arrieta habían sido integrantes de la diputación provincial. Su experiencia sería aprovechada para la formación de la constitución de Zacatecas.

<sup>32</sup> Sesión del 3 de abril de 1823, Rojas (ed.), *op. cit.*, p. 122.

<sup>33</sup> AHEZ, Fondo reservado, El documento fue firmado por el licenciado Domingo Velázquez, el intendente Manuel de Orive Novales, el doctor Mariano de Iriarte, el doctor Juan José Román, José María Elías, Francisco de Arrieta y los dos ciudadanos regidores Mariano Fernández Moreno y Mariano del Castillo. (Al final del acta, la leyenda: La Sociedad Patriótica de amigos del país de Zacatecas, reconocida a la singular y constante protección que le ha impartido el honorable congreso del estado, tiene la distinguida satisfacción de consagrarle, en la impresión de esta acta, los primeros sudores de sus prensas, Zacatecas, año de 1826.)

<sup>34</sup> AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Comisión de Puntos Constitucionales, 23 de septiembre de 1823, En la sesión donde se realizaron las elecciones, para diputados a congreso constituyente, los integrantes de la junta electoral leyeron la convocatoria de 27 de junio de 1823 de Guadalajara. Los de Zacatecas la adoptaron: “Publicada la lista que fue de los electos, se manifestó generalmente el aplauso por el acierto, tino y madurez con que se advierte haberse conducido los electores, quienes en uso de su representación encargan la instalación de este congreso para el día que se acordare”. Acto seguido, pasaron a la iglesia parroquial en acción de gracias, “Elecciones de presidente, diputados propietarios y suplentes para la instalación del congreso del estado de Zacatecas”.



El primer asunto que ocupó la atención de los constituyentes de Zacatecas fue acerca de la pretensión de un grupo de militares desde Aguascalientes de formar una junta militar que garantizara la conservación del orden. En opinión de aquel grupo de militares, ninguno de los tres poderes constituido tendría las funciones de aquella junta, es decir y en pocas palabras, proponían un cuarto poder en la entidad zacatecana. Esto dio pie a la reflexión sobre la división de poderes, su equilibrio en un orden republicano para asegurar la felicidad de la nación. La respuesta redactada por la comisión de puntos constitucionales fue contundente: era improcedente, inadmisibile. Recordaron la importancia de la división de los poderes para el equilibrio político en la regulación de las sociedades lo que garantizaba alejarse del despotismo y de la arbitrariedad, los tres poderes deben desplegar su fuerza y competencia de manera gradual. Atendiendo a lo que habían convenido los publicistas, “esta separación consiste en colocar a diversas personas la facultad de hacer leyes, de juzgar en los casos que deban aplicarse y ponerlas en ejecución”.<sup>35</sup> Los integrantes de la comisión se preguntaron ¿a qué poder pertenecería una junta militar? Sería todo un fenómeno político, aseguraban, la creación de un cuarto poder militar nunca antes visto en nación civilizada, “cuya aparición lo pondría en ridículo y al mismo tiempo al gobierno que lo consintiese”.

Los procesos electorales permitieron articular instituciones en distintos órdenes jurisdiccionales. El caso muestra que fue desde el ayuntamiento en que no sólo se organizaron las elecciones, sino por ellas durante el trienio liberal se fue tejiendo el desplazamiento de los militares por las autoridades civiles encabezadas por los abogados. El momento en que las autoridades civiles pusieron en duda decidirse o no por el Plan de Casamata es significativo porque fueron los militares quienes lo encabezaron, su voto estaba dado, pero quien terminó por encabezar la diputación provincial fue el licenciado Velázquez, que había conseguido no sólo experiencia en el órgano provincial, sino en el propio ayuntamiento. Este hecho por sí mismo indica que la adopción a Casamata bajo la presión que representó el comunicado de Luis Quintanar desde Guadalajara, fue en realidad una transacción política en la que los

<sup>35</sup> AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Comisión de Puntos Constitucionales, 20 al 27 de octubre de 1823, “Dictamen sobre la solicitud de la formación de un poder militar”.



militares con su decisión tomada de antemano, incidieron para que quien tenía el mando militar terminara por renunciar; las diferencias entre la misma corporación militar, donde se evidenció la falta de legitimidad que tenía el comandante González Laris fueron las que permitieron que el relevo fuera tomado por el licenciado Velázquez.

El conflicto no debilitó a la diputación provincial, al contrario, consolidó la presencia de las autoridades civiles, quienes asumieron su dirección hasta el último día de su vigencia decidiéndose, al igual de que los militares lo habían hecho, por la república federal. En las elecciones organizadas por el ayuntamiento para integrar el primer congreso constituyente, cuatro de los integrantes de la diputación pasaron a formar parte del nuevo órgano legislativo. Entre ellos, el licenciado Velázquez como miembro de la comisión redactora de la constitución, quien vio con grandes reservas y calificó de “impolítica y absurda” la ocurrencia de formar un cuarto poder militar.

A lo largo de los diferentes comicios que se dieron en estos años, se observa la recurrencia de actores políticos que acomodaron sus piezas no sólo para pasar de diputación a entidad, sino para dejar claro quién detentaba la soberanía de la provincia. En cántaro se colocaron los nombres de los que la suerte terminaría por decidir quién sería el elegido. El último juramento en el trienio liberal en Zacatecas fue cuando el grupo de constituyentes, encabezado por el licenciado Domingo Velázquez, rindió ante las Sagradas Escrituras, la Constitución de 1812 y el reglamento interior del congreso del estado de Zacatecas, “constituir a este estado bajo el sistema de república federada, observar la más estrecha unión de hermandad con los demás estados del Anáhuac y desempeñar el cargo que os ha conferido la voluntad de los pueblos”.<sup>36</sup>

<sup>36</sup> AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Actas de sesiones, 30 de abril de 1824, “Fragmento de la fórmula del juramento que rindieron los diputados del primer congreso constituyente del estado de Zacatecas”.

## ANEXO 1

### Recomendados por los ayuntamientos y subdelegados de la provincia de Zacatecas para elegir diputado a las Cortes Generales, 1810

<i>Corporación</i>	<i>Recomendado</i>	<i>Cargo</i>
<i>Ayuntamiento de Aguascalientes</i>		
	Doctor José Félix Flores Alatorre	Provisor y vicario general del Arzobispado de México, examinador sinodal, catedrático propietario de decreto en la Real y Pontificia Universidad, juez ordinario del Santo Tribunal de la Inquisición, cura de la Parroquia de Santa Cruz y Soledad.
	Licenciado Juan José Félix Alatorre	Oidor honorario de la Real Audiencia de Guadalajara, primer asesor del Real Tribunal de la Acordada, cuyos méritos y servicios remitieron legalizados.
	Cura José Manuel Narváez	Cura interino de la Abarca
	Licenciado José Mariano Martínez Conde	Abogado y cura propietario de la feligresía de Pénjamo
	Agustín Martínez Conde	Abogado
	Manuel Rincón Gallardo	Caballero de la orden de Santiago, coronel del regimiento de San Luis y mayorazgo del vínculo de Ciénega de Rincón
	Licenciado José Crispín Velarde	Abogado de la Real Audiencia y vecino de Guadalajara
	Ignacio Gutiérrez de Velasco	Abogado

*(continúa)*



<i>Corporación</i>	<i>Recomendado</i>	<i>Cargo</i>
<i>Por el ayuntamiento de Sombrerete</i>		
	Rafael Bracho	Abogado
	Manuel Castañeda	Capitán comandante de milicias provinciales de San Luis
<i>Por el ayuntamiento de Fresnillo</i>		
	Pedro José de Larrañaga	Catedrático de cánones en su Real Colegio de San Ildefonso hace como veinte años y próximo a jubilarse en las penosas tareas de la instrucción de jóvenes que por tan dilatado tiempo ha desempeñado a satisfacción de aquel ilustre colegio, desempeñando al mismo tiempo en la actualidad la cátedra de prima de sagrados cánones de la Real y Pontificia Universidad de México.
	Antonio de la Luz Gálvez	Religioso de la orden de N.S. P. San Francisco, lector jubilado y nuevamente vuelto a seguir la carrera, lector de artes en el principal convento de la Purísima Concepción de esta provincia en donde existe de comisario de terceros, examinador sinodal del Obispado de Durango, familiar del Santo Tribunal de la fe y expurgador de libros del mismo.
	Carlos Barrón y Oliva	Abogado, residente en la ciudad de México y de bastante crédito en su carrera.

(continúa)





<i>Corporación</i>	<i>Recomendado</i>	<i>Cargo</i>
<i>Por el ayuntamiento de Jerez</i>		
	Jacinto José de Llanos y Valdés	Canónigo de la santa iglesia catedral de Valladolid, cuyas virtudes y sabiduría son bien conocidas.
<i>Junta municipal de Villanueva con asistencia del cura y del alcalde ordinario</i>		
	Conde José Miguel Rivera de Bernárdez	Por considerarlo revestido de los méritos y conocimientos más sobresalientes al efecto
<i>Subdelegado del Real de Pinos</i>		
	José Cesareo de la Rosa	Presbítero
	José Miguel Gordo y Barrios	Catedrático de prima del Real Seminario de Guadalajara
	José Domingo Díaz de León	
<i>Ayuntamiento de Zacatecas</i>		
	Manuel Ignacio González de Campillo	Obispo de Puebla
	José María Cos	Cura del Burgo de San Cosme
	Conde de Santa Rosa	
	Vicente Beltrán y Bravo	Canónigo de la iglesia catedral de Guadalajara

(continúa)

(concluye)

<i>Corporación</i>	<i>Recomendado</i>	<i>Cargo</i>
	Agustín de Iriarte	Catedrático de vísperas en el Seminario de Guadalajara
	José Mariano de Iriarte	Catedrático de retórica en el Seminario de Guadalajara
	Gregorio Monso y Valle	Cura de Zapopan
	Jacinto Martínez	Cura del sagrario de Guadalajara
	Pedro Vélez	Doctor
	José Ignacio Vélez	Sindico del común de la ciudad de México
	Rafael Dionisio de Riestra	Doctor
	Pedro Herrerías	Doctor
	José María Márquez Borrego	Doctor
	José Manuel de Silva	Bachiller
	José María Semper	Bachiller
	Manuel de las Piedras y Álvarez	Bachiller
	Juan José Sandi	Bachiller

Fuente: “Documentos para la elección del diputado de la provincia de Zacatecas a las Cortes Generales”, AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Elecciones, 29 de agosto a 25 de septiembre de 1810.

## Anexo 2 Integrantes del ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas

1810	1811-1812	1812-1813	1820	1821
Lic. José Peón Valdez	Lic. Domingo Velázquez	Pedro de la Pascua	Manuel Iriarte	Domingo Velázquez

(continúa)

(concluye)

1810	1811-1812	1812-1813	1820	1821
Ángel Abella	Cesáreo Ruiz de Velasco	Xavier Aristoa-rena	Tomás Calde-rón	Juan González
José Víctor de Agüero	José Francisco de Joaristi	Juan Martín Cenoz	José Ibargüen-guitia	Ignacio Torices
José María de Arrieta	Manuel de la Serna	José Ma. de Anza	Feliciano Ariza	José Ma. Joaristi
José Antonio de Echeverría	Juan Manuel Ochoa	Antonio Es-parza	Pedro Ramírez	Rafael Villagra
José de Rojas	Pedro de Iriarte	Martín Erviti	Juan José Arvide	Domingo de Perón
Martín de Artola	José María de Anza	José Ma. Joaristi	Germán Iriarte	Manuel Escan-dón
		Fausto de Arce	Julián Orellana	Manuel Linares
		Domingo Veláz-quez	Juan José Bolado	Andrés Loera
		Joaquín Bolado	Antonio Vélez	
		Germán Iriarte	Joaquín Lla-guno	
		Gerónimo Aldaco	Vicente Ba-rraza	José Francisco Álvarez
		Felipe Díaz	Francisco Navamuel	Joaquín de Llaguno
		Juan Francisco Domínguez	Antonio Carral	Juan Manuel de Letechipia
			Marcos Canta-brana	Miguel Santa Cruz
			José Esteban Anza	Pedro Zorrilla
				Manuel José de Aranda

Fuente: Libro de actas de las juntas electorales, AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Eleccio-nes, 25 de junio 1820-1 de noviembre 1828.



### Anexo 3

## Electores para elegir ayuntamiento de Zacatecas, 1820

<i>Nombre</i>	<i>Formación</i>	<i>Votos</i>
Mariano de Iriarte	Clérigo y sacristán mayor de la parroquia	106
Manuel de Iriarte	Capitán del batallón provincial	85
Manuel de Abreu	Teniente coronel de ejército	81
Domingo Velázquez	Abogado	74
Feliciano Ariza	Abogado de los tribunales de la nación	74
José Víctor de Agüero		70
Juan Marín Cenoz		69
Pedro Ramírez	Abogado	68
José Manuel Silva	Clérigo	65
Manuel de Rétegui	Diputado de minería de la orden de Carlos III	63
José María Joaristi		63
José Ibarguengoitia		63
Pedro Antonio de la Pascua		61
Carlos Barrón	Abogado de los tribunales de la nación	61
Juan José Arvide		60

Fuente: “Libro de actas de las juntas electorales”, AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Elecciones, junio-septiembre de 1820.

## Anexo 4

### Resultados electorales de diputados a Cortes y a la Diputación Provincial de Nueva Galicia, 1820-1822

Cortes Generales 1820	Cortes Generales 1821	Diputación Provincial Nueva Galicia 1820	Diputación Provincial Nueva Galicia 1821	Diputación Provincial de Zacate- cas 1822	Diputación Provincial de Zacate- cas 1823	Congreso constitu- yente de Zacatecas 1823
Propietarios	Propietarios	Propietarios	Propietarios	Propietarios	Propietarios	Propietarios
Pedro Vélez	Valentín Gómez Farías	Rafael Dionisio	Mariano de Iriarte	Domingo Velázquez	Domingo Velázquez	Domingo Velázquez
Bernardo del Castillo	Agustín de Iriarte	José Ma. García Rojas	Celedonio Murguía	Luis Gordo	José Francisco Arrieta	José Francisco Arrieta
Juan J. Flores de la Torre	Juan González Peredo	Crespín de Velarde		Juan José Román	Juan José Román	Juan José Román
				José Ma. Elías	José Ma. Elías	Ignacio Gutiérrez
				Mariano de Iriarte	José Ramón Jiménez	Miguel L. Tovar
				Juan María Vélez	José Ma. Herrera	Miguel Díaz de León
				Ignacio Miranda	Mariano Fernández	Pedro Ramírez
						Juan Bautista de la Torre
Suplente	Suplente	Suplente	Suplente	Suplentes	Suplentes	Suplentes
José María Bracho	Juan Manuel Ferrer	Agustín de Iriarte	Juan Ma. Vélez	José F. Arrieta	Eugenio Gordo	Domingo del Castillo

(continúa)



(concluye)

				José Ma. Berrueco	Mariano del Castillo	Eusebio Gutiérrez
				Juan Bau- tista Mtz.	Juan Bau- tista Mtz.	Eugenio Gordoa
						José Ma. García Rojas

Fuente: Rojas, 2003. Delgado, 2018.

## Anexo 5

### Ceremonias de juramento al acta de independencia en la provincia de Zacatecas, 1821

<i>Municipio</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Fecha</i>
Nochistlán	24 de junio	Tabasco	14 de julio
Zacatecas	5 de julio	Moyahua	14 de julio
Aguascalientes	6 de julio	Guadalupe	15 de julio
Jerez	6 de julio	Sombrerete	15 de julio
Villanueva	8 de julio	San Cosme	17 de julio
Huejúcar	8 de julio	Jesús María	21 de julio
Juchipila	8 de julio	San José de la Isla	22 de julio
Fresnillo	9 de julio	Chalchihuites	22 de julio
Vetagrande	11 de julio	Susticacán	23 de julio
Asientos de Ibarra	11 de julio	San Juan del Teul	25 de julio
Rincón de Romos	11 de julio	Mazapil	29 de julio
		Tepechtlán	29 de julio
		Monte Escobedo	12 de agosto

Fuente: Amador, *Bosquejo histórico*, 2010, pp. 212-213.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS